



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLÍVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 054

Radicado No. 2021-00031-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente acción de tutela informándole que fue recibida en el día de hoy. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-00031-00. Libro radicador No. 10. Folio 63, paso al despacho para que provea.

El Guamo-Bolívar, 3 de mayo de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. - EL Guamo (Bolívar), tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAMÓN ARRIETA ECHEVERRIA

Accionado: IETA GUAMO BOLÍVAR

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la presente solicitud de tutela, avizora este despacho que la misma adolece de los correos electrónicos tanto de la parte accionante como la accionada.

Por lo anterior, se le otorgará el término de tres (3) días a la parte accionante a fin de que subsane el yerro cometido, so pena de rechazo de plano, esto según el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria librense los oficios correspondientes

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente tutela promovida por RAMÓN ARRIETA ECHEVERRIA, en nombre propio, contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA y su rector WILFRIDO MARTÍNEZ, por lo expuesto en la parte motiva de proveído.

SEGUNDO: OTORGAR el término de tres (3) días a fin de que la parte accionante, subsane el yerro cometido, so pena de ser rechazada de plano.

TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ